



Biblioteca del Congreso  
Nacional de Chile / BCN

# **Exhibición Artística en el Espacio Público; Boletín 8335-24 Aspectos Comparados y Comentarios.**

Pedro S. Guerra A.  
Abogado

Asesoría Técnica Parlamentaria / Área Políticas Sociales

## ¿Qué se consulta?

Se consulta sobre la manera cómo se regula la exhibición y ejecución artística en bienes nacionales de uso público

## ¿A propósito de qué se consulta?

Discusión de Boletín 8.335- 24, que regula la exhibición y ejecución artística en bienes nacionales de uso público.





I

# Aspectos comparados

# Aspectos comparados

## ¿A qué nivel se regula?

- ❖ No ha sido posible identificar cuerpos legales que regulen la materia
- ❖ Se regula a nivel de ordenanzas municipales que puede referirse expresamente el tema de los artistas o bien ser mas generales y regular el uso del suelo público
- ❖ Puede haber definiciones mas o menos taxativas del arte en espacio público
- ❖ Las regulaciones abarcan: **Número de artistas; horas de exhibición; cobros y espacios geográficos**

# ¿Qué experiencias se consideran para el análisis?

- ❖ **Berna**
- ❖ **Basilea**
- ❖ **Verona**
- ❖ **Bruselas**
- ❖ **Niza**
- ❖ **Barcelona**

# Berna y Basilea

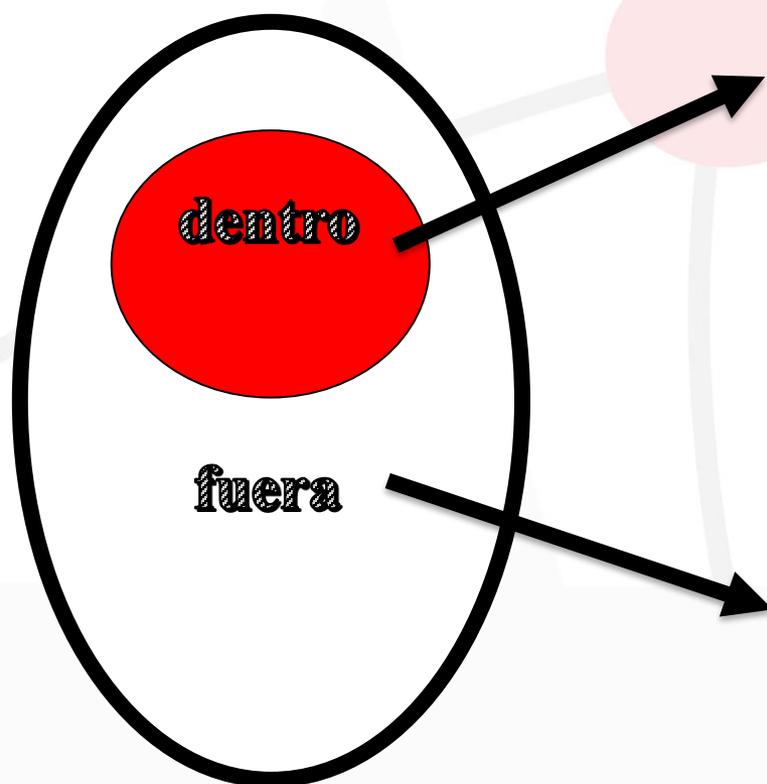
- ❖ No se exige autorización especial
- ❖ Hay un número máximo de artistas por evento (2 y 4)
- ❖ No debe haber fines de lucro, pero si se puede “pasar el gorro”
- ❖ Restricciones horarias; **entre las 11:00 y las 20:30 HR, de lunes a sábado, no más de media hora por artista.**
- ❖ Restricciones de ruido: no se permite amplificadores
- ❖ Restricciones geográficas: se señalan específicamente los lugares de exhibición

# Bruselas

- ❖ Sí exige autorización, bajo requisitos de diplomatura y aprobación de jurado artístico
- ❖ Hay un número limitado de autorizaciones (50/mes)
- ❖ Las autorizaciones duran 1 mes y se puede renovar hasta por 3 veces al año.
- ❖ Determina los lugares de exhibición
- ❖ La duración de la exhibición es limitada a 1 hora
- ❖ Las horas de exhibición se limitan: entre las 08:00 y las 22:00 HRS

# Niza

Dos tipos de presentaciones según su cercanía con el centro turístico de la ciudad.



Se prohíbe, con excepción de las plazas con fuerte potencial turístico. Para exhibir ahí se debe tener autorización alcaldía, con un mes de anticipación, respetar normas de seguridad, no se puede usar amplificación y contar con seguro de responsabilidad civil.

Se permite sin autorización previa, con la sola obligación de respetar el orden público.

# Verona

- ❖ Se regula desde el uso del suelo público.
- ❖ Debe solicitarse autorización con un mes de anticipación.
- ❖ Se autorizan un máximo de **10 días** de presentación al mes.
- ❖ Se otorgan a **artistas individuales** (no grupos).
- ❖ Se definen los **espacios de exhibición** (uno para cada disciplina).

# Barcelona

- ❖ Existe una Ordenanza sobre Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público <http://bcn.cl/28hl4>
- ❖ Busca preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, para el desarrollo en libertad de las actividades de las personas
- ❖ El principio es la libertad de acción + respeto a los derechos de los demás y las distintas formas de vida

**“La ciudad es un espacio colectivo en el que todas las personas tienen derecho a encontrar las condiciones para su realización personal, política, social, con las condiciones ambientales óptimas, lo cual implica asumir también los deberes de la solidaridad, el respeto mutuo y la tolerancia”**

# Requisitos de los actos públicos

- ❖ Obligación de garantizar seguridad de personas y bienes.
- ❖ No se autorizarán actos en que, por las previsiones de público asistente, pongan en peligro la seguridad o la convivencia.
- ❖ Se prohíben manifestaciones en el espacio público de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de discriminación de personas en base a cualquier otra característica.

## Requisitos de los actos públicos (cont.)

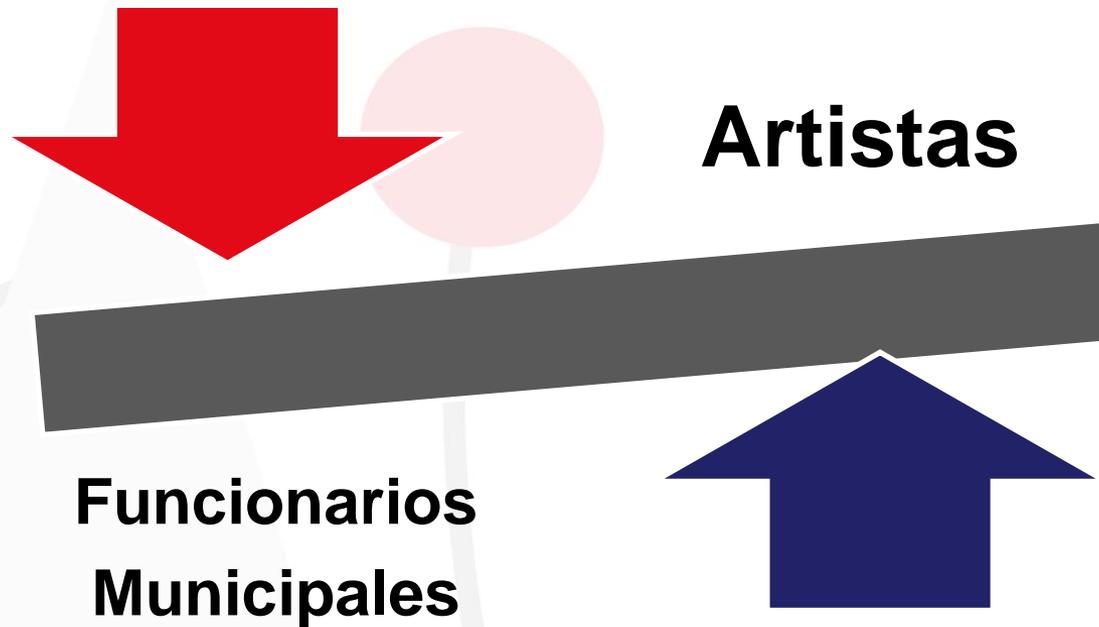
- ❖ La ordenanza distingue según el tipo de artistas de que se trate, y se delimitan los espacios.
- ❖ Las actuaciones musicales deben ocurrir en espacios de **7 metros**, entre las **10:00 y las 22:00 hrs.** y con duración no superior a **30 minutos**.



# II

# Comentarios al proyecto

# Relevancia del proyecto; *stakeholders*



**La ley es un instrumento de entendimiento entre  
ambos !!**

# Aspectos de redacción

Llama la atención la expresión de  
6° letra A

“**C**oncesión”

RAE de “concesión” y efecto de consagrar”. Y  
con el fin de decir “hacer sagrado a alguien o  
algo”

**CONCESIÓN, OTORGAMIENTO,  
DISPENSA...SON MAS ADECUADAS**

# Categorías conceptuales de bienes

¿Qué dicen Ripert & Boulanger en su Tratado de Derecho Civil.....?

- ❖ Un principio general de apropiabilidad de las cosas.
- ❖ El Estado y las personas morales públicas pueden poseer bienes sobre los que ejercen derechos reales.

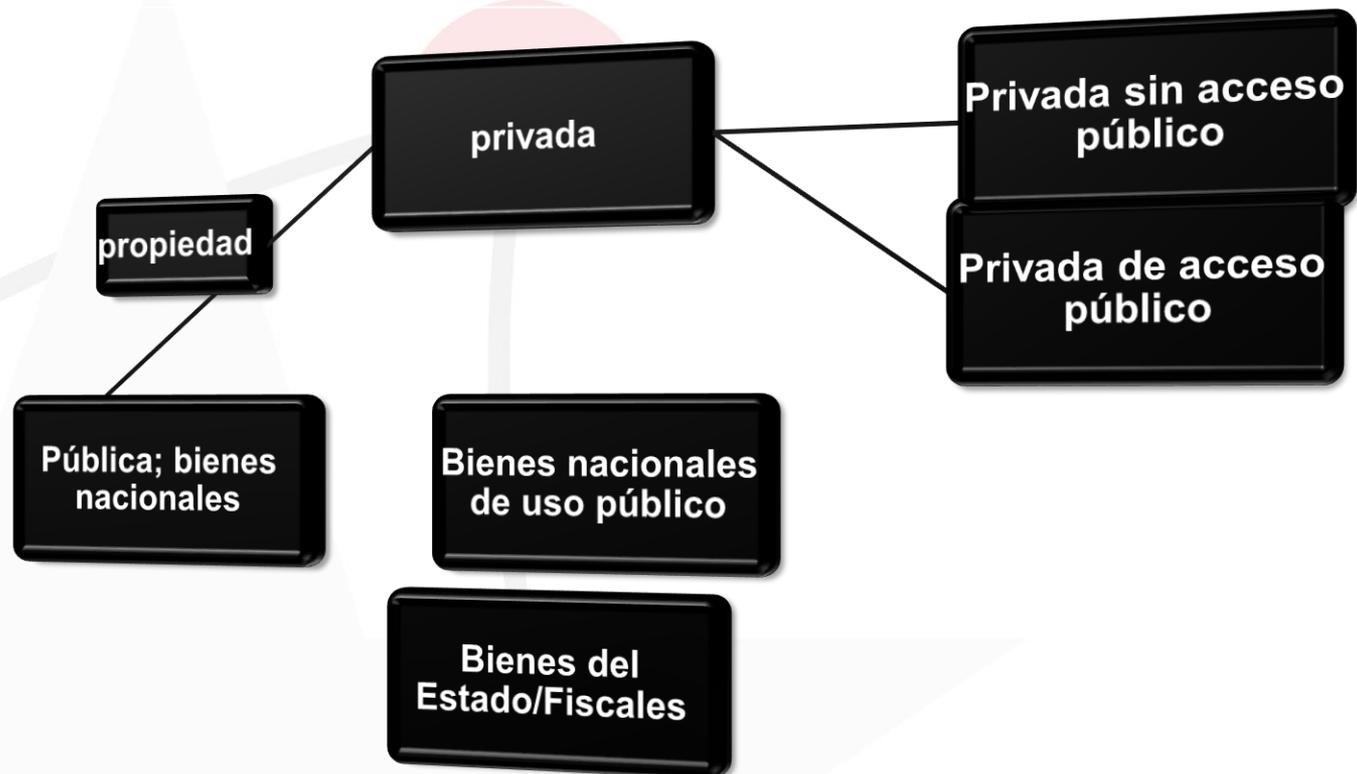
Ripert, G & Boulanger, J. – “Tratado de Derecho Civil”.  
Tomo VI, pags. 15 y ss. Ediciones La Ley, 2007.

# ¿Qué dicen Alessandri, Somarriva & Vodanovic?

Para los autores, se ha reconocido desde hace tiempo la propiedad de derecho público, que está regulada por normas de derecho público “sin que importe que en algunos aspectos este sometida al derecho privado”.

Alessandri, Somarriva & Vodanovic - “Tratado de los Derechos Reales”, Tomo I, pags. 69 y siguientes. Ediciones Jurídicas de Santiago, 2016

# La clasificación mas gruesa de los bienes, según su titularidad y en un sentido jurídico, indica



# Aspectos críticos de proyecto en relación a las categorías de bienes que abarca

El proyecto se refiere a 3 categorías, de forma algo confusa y sin sistema:

- ❖ En su fundamentación y título se refiere a los BNUP del artículo 589 del Código Civil.
- ❖ En el artículo 6° b) se refiera a los bienes municipales.
- ❖ En el artículo 8° se refiere a los espacios públicos.

# Pero...el universo de bienes públicos es más complejo....



# Sugerencias....

- ❖ Es recomendable delimitar adecuadamente el universo de bienes a los que se refiere.
- ❖ Se debe tomar en cuenta que las expresiones artísticas no sólo pueden tener lugar en BNUP



**Muchas Gracias**